

**PLAN DE TRABAJO**

**COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN**

**2018-2021**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**INTRODUCCION**

ARTICULO 3. Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. *(Reformado mediante decreto publicado el 10 de junio de 2011)*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.1

Hoy mas que nunca la Educación representa ese impulso que necesita la sociedad para desarrollar las capacidades y competencias de los niños y jóvenes .

Es obligación del municipio velar y garantizar se cumpla los lineamientos que marcan nuestra Constitución y brindarles ese impulso que les dará las herramientas para formarles un pensamiento critico, rico en conocimientos y capacidades que les permita avanzar y enfrentar los desafíos para desarrollarse y reducir las brechas de desigualdad social.

Con el siguiente plan de trabajo velaremos porque se generen las sinergias necesarias para que se garanticen y promuevan éstas áreas tan vitales para nuestra comunidad.

**MARCO JURIDICO**

El presente Plan de Trabajo, será el eje rector que guíe las acciones y actividades que realizará la Comisión Edilicia de Educación durante la administración 2018-2021, las cuales serán de manera enunciativa mas no limitativa, estas con apego a las obligaciones y facultades establecidas en los artículos 73, 92 fracción XXII y 114 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**ARTÍCULO 73.-** El Ayuntamiento, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, funcionará mediante Comisiones.

[…]

**ARTÍCULO 78.-**Las comisiones tienen las siguientes funciones:

**I.** Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias.

**II.** Presentar al Ayuntamiento, las propuestas de dictamen y proyectos de acuerdo, sobre los asuntos que le sean turnados.

**III.** Presentar al Ayuntamiento, iniciativas de reglamentos, dictámenes o propuestas tendientes a eficientar las funciones del gobierno municipal, dentro del área de su competencia.

**ARTÍCULO 92.-** Las comisiones permanentes serán:

[…]

**X.** Educación;

[…]

**Artículo 102.-** Compete a la Comisión de Educación:

**I.** Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en materia de educación sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Fomentar las relaciones interinstitucionales con los centros educativos del Municipio y las distintas Autoridades en la materia, así como el estudio y viabilidad de la celebración de convenios y contratos en la materia que redunden en beneficio del Municipio;

**IV.** Promover la creación y formar parte de los Consejos Consultivos Ciudadanos que en la materia sean creados por el Ayuntamiento;

**V.** Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa en el Municipio;

**VI.** Coadyuvar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales en todo lo referente a la promoción y difusión de la educación en todos los niveles según los planes y programas que se tracen al respecto;

**VII.** Orientar la políticas públicas que en la materia deba observar el Municipio; y

**VIII.** Asesorar al/la Presidente/a Municipal en la materia.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

2018-2021

La Comisión Edilicia de Educación 2018-2021 es Presidida por el Regidor Jose Luis Figueroa Meza, de conformidad a lo aprobado por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en Sesión Solemne el día 01 de Octubre 2018, conforme al Acuerdo 943/2018.

Integran la comisión como vocales el **Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, el Regidor Francisco Juárez Piña**, de acuerdo a lo aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de octubre 2018 bajo el número de Acuerdo 943/2018.

La Comisión Edilicia de Educación oficialmente fue instalada el día 22 de octubre 2018, dando con ello cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

MISIÓN

Promover la educación en el municipio……..

VISION

En conjunto con la Coordinación General de Construcción de la Comunidad se pretende alcanzar un municipio con alto nivel educativo, generando sinergia con diferentes grupos sociales en el municipio, ya que es de importancia desarrollar espacios que propicien el dialogo y trabajo conjunto sociedad-gobierno, velando por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia.

OBJETIVOS

1.- Del estado de las instalaciones físicas, recursos materiales y humanos necesarios para que la dirección de Educación cumpla con sus objetivos.

2.- Contar con un diagnóstico, sobre las condiciones de los programas sociales que impulsan la educación y actualmente están vigentes, sus alcances y resultados.

3.- Generar un estudio de las condiciones que guarda el municipio en materia de Educación.

4.- Generar un estudio de las condiciones de la infraestructura de los planteles educativos y su entorno.

5.- Analizar los reglamentos municipales para determinar cuáles son necesarios actualizar, para integrar una visión en la que se fomente el crecimiento del nivel educativo del municipio.

6.- Revisar el cumplimiento de los contratos y/o convenios que se hayan celebrado con las diferentes autoridades y organizaciones relacionadas a la materia.

7.- Crear acciones afirmativas que propicien la participación y empoderamiento de los ciudadanos que redunden en el aumento del nivel educativo.

8.- Proponer proyectos y programas en materia de educación.

9.- Proponer convenios con instituciones públicas o privadas para mejorar las condiciones educativas.

10.- Orientar a las autoridades educativas sobre las áreas de oportunidad y mejora del desarrollo educativo.

11.- Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales con funciones educativas y proponer las medidas pertinentes para orientar la política educativa en el municipio.

12.- Participar en la creación de los Consejos Consultivos Ciudadanos que se encarguen de atender la materia.